

RESOLUCIÓN N.º

NO 0199

"Por la cual se concede comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAEDC,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 5º del Acuerdo 004 de 2012 expedido del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y,

CONSIDERANDO:

Que el servidor público PEDRO ALBERTO PINZÓN MONTERO identificado con cédula de ciudadanía número 79.717.480, ingresó a la entidad el 6 de febrero de 1998, y actualmente es titular con derechos de carrera administrativa del cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 10 de la Subgerencia de Operaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que el servidor PEDRO ALBERTO PINZÓN MONTERO, fue nombrado mediante Resolución 0198 del 21 de febrero de 2020 en el cargo de libre nombramiento y remoción de Subgerente, Código 090, Grado 03 de la Subgerencia de Operaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que el servidor PEDRO ALBERTO PINZÓN MONTERO solicita mediante comunicación del 21 de febrero de 2020, se le conceda comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Subgerente, Código 090, Grado 03 de la Subgerencia de Operaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015 establece:

(...) 2.2.5.5.39 "Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se regirá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan."

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece:

"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de periodo, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad

RESOLUCIÓN N^o**0199**

“Por la cual se concede comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

Que al servidor público PEDRO ALBERTO PINZÓN MONTERO; no se le ha concedido hasta la fecha una comisión de servicios para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, y cuenta con una evaluación de desempeño sobresaliente correspondiente al último período anual.

Que en virtud de lo anterior, es procedente conceder al servidor público PEDRO ALBERTO PINZÓN MONTERO una comisión para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción a partir de la fecha de posesión y hasta por el término inicial de tres (3) años.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

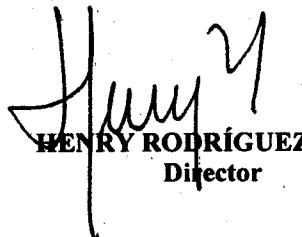
Artículo 1.- Conceder la comisión al servidor público PEDRO ALBERTO PINZÓN MONTERO identificado con cédula de ciudadanía número 79.717.480, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Subgerente, Código 090, Grado 03 de la Subgerencia de Operaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término inicial de tres (3) años, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2.- Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá reasumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá de forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 FEB 2020**.



HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

Elaboró: Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Especializado - Responsable Subproceso Selección, vinculación y retiro- SRH
Revisó: Erika Rocío Aguirre Galeano - Abogado - Profesional Universitario - SRH Et.
Rosalbira Forigua Rojas - Subgerente de Recursos Humanos M
Luis Javier Cleves González - Gerente de Gestión Corporativa

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

